

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

12668 *Resolución de 19 de agosto de 2019, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en el proceso de provisión de la plaza de Subdirector de Gestión y Servicios Generales de Atención Especializada del Hospital Comarcal de Melilla, convocado por Resolución de 14 de junio de 2019.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 5 y 6 de la resolución de fecha 14 de junio de 2019, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (BOE núm. 153 del 27) por las que se aprueban las bases y se convoca la provisión de la plaza de Subdirector de Gestión y Servicios Generales de Atención Especializada del Hospital Comarcal de Melilla,

Esta Dirección, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 15 del Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto (BOE núm. 208 del 30), resuelve:

Primero.

Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la provisión de la plaza de Subdirector de Gestión y Servicios Generales de Atención Especializada del Hospital Comarcal de Melilla.

Segundo.

Dicha resolución, con la indicación de la causa de exclusión, será expuesta en los tablones de anuncios y página web del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (www.ingesa.mscbs.gob.es), y en los tablones de anuncios de la Dirección Territorial y Gerencia de Atención Sanitaria de Melilla.

Tercero.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en las relaciones de admitidos ni en las de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Cuarto.

Los escritos de subsanación deberán ser dirigidos a la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, Subdirección General de Gestión Económica y de Recursos Humanos, calle Alcalá, n.º 56 28014-Madrid.

Quinto.

Se determinan las causas de exclusión:

- Presentación de la solicitud fuera de plazo.
- No consta el título exigido en la convocatoria.

c) No acredita tener la nacionalidad española, o ser nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea.

Madrid, 19 de agosto de 2019.—El Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, Alfonso María Jiménez Palacios.